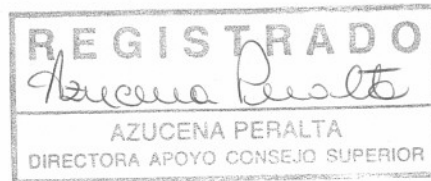




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la Resolución N° 188/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Marino Costero, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1103 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la curricula de la Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Marino Costero.

Que la Facultad Regional Rosario ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución N° 1035/04 del Consejo Superior.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es consecuencia de la presentación de la Facultad Regional Rosario ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

Que el dictado de la carrera se realizará en el ámbito del Centro de Estudios Mar del Plata perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Rosario la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Marino Costero, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2007, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Consejo Superior N° 1035/04 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por la Resolución Consejo Superior N° 1035/04 mediante la aplicación del Programa de Seguimiento del Desarrollo de Carreras cortas aprobado por Resolución del Consejo Superior N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



823/02.

ARTICULO 4°.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Medio Ambiente Marino Costero en la Facultad Regional Rosario, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 724/07

Nig
Rah
mo

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento